Señores,
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P.
Nit. No. 900.262.261-4
R/L ING. OSCAR HERNANDO FRANCO MEJIA.
Carrera 13 No. 8 - 24
Villanueva Casanare.
Cordial saludo,

Referencia: INVITACION A SUSCRIBIR CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, **No. VC-CD-255 de 2026**.

El Municipio de Villanueva, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: "**TRANSFERIR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLANUEVA - ESPAVI S.A. E.S.P, LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESO, PARA LOS SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LOS ESTRATOS 1,2, y 3, SEGÚN LAS PROYECCIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**", para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO.-

El valor del contrato es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($2,606,495,034.00) M/CTE** discriminado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES		
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SUBSIDIOS AREA URBANA**				
1.1	SUBSIDIOS ACUEDUCTO	Numero de transferencias	11	$ 67,921,250.00	$ 747,133,750.00
1.2	SUBSIDIOS ALCANTARILLADO	Numero de transferencias	11	$ 59,672,968.00	$ 656,402,648.00
1.3	SUBSIDIOS ASEO	Numero de transferencias	11	$ 79,546,641.00	$ 875,013,051.00
2	**SUBSIDIOS AREA RURAL MACROACUEDUCTO**				
2.1	SUBSIDIOS ACUEDUCTO MACROACUEDUCTO	Numero de transferencias	11	$ 29,813,235.00	$ 327,945,585.00
	VALOR TOTAL			$ 236,954,094.00	**$ 2,606,495,034.00**

Los aportes del Municipio se imputarán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

C.D.P. NUMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA C.D.P.	VALOR
000005	2.3.3.40.03.001.26.01	24/02/2026	$ 1.075.079.335,00
000004	2.3.3.40.03.001.08.01		$ 656.402.648,00
000006	2.3.3.40.03.001.28.01		$ 875.013.051,00
TOTAL:			$ 2.606.495.034,00

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO.-

El plazo es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE DESEMBOLSO. -

El Municipio de Villanueva Casanare transferirá a la Empresa de Servicios Públicos ESPAVI S.A. E.S.P., la suma que resulte de la aplicación de los porcentajes de subsidio aprobados por el Honorable Concejo mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 16 de diciembre de 2025 "Por el cual se establecen los porcentajes a subsidiar y los factores de aportes solidarios a aplicar a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Villanueva – Departamento de Casanare para la vigencia 2026".

PARAGRAFO PRIMERO: El Municipio de Villanueva realizará los desembolsos con base en la cuenta de cobro presentada por la Empresa de Servicios Públicos ESPAVI S.A. E.S.P. previamente, las cuales serán presentadas de manera parcial. Adicionalmente se deberá presentar certificación del valor de los subsidios aplicados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los valores parciales a cancelar serán susceptibles de aumento y/o disminución en el evento de que el número de usuarios de la empresa se incremente o reduzca; igualmente, en razón a cualquier modificación por parte del Municipio. De originarse un incremento o disminución deberá realizarse el respectivo ajuste con el fin de obtener la apropiación para el giro de la diferencia a la empresa, o la devolución de los recursos.

OBLIGACIONES. -

POR PARTE DE LA EMPRESA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Efectuar el descuento de subsidios en la factura correspondiente a cada usuario según su estrato y señalar que el monto del subsidio es concedido por el MUNICIPIO.
2. Presentar la cuenta de cobro al Municipio, acompañada con la relación detallada del número de usuarios facturados, promedio de consumo, porcentaje de subsidio asignado y el valor de la tarifa, cada uno de estos rubros se debe especificar por estrato y la relación debe ser firmada por el Gerente de la Empresa.
3. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones frente a la comisión reguladora de agua potable y saneamiento básico CRA, Superintendencia de servicios públicos.
4. En relación con los usuarios clasificados en los estratos 5 y 6 o con uso comercial o industrial, que efectúen aportes solidarios, la Empresa debe hacer el recaudo e internamente cruzar los aportes con los subsidios asignados. De resultar superávit dicho monto será tenido en cuenta para establecer los requerimientos de recursos para subsidios para la siguiente vigencia.
5. Las demás que se desprendan de las anteriores y que sean inherentes al objeto del presente convenio.

POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1. Transferir los recursos destinados para los subsidios, el monto que le corresponde a la EMPRESA, que para el efecto debe haber sido sustentado con la cuenta de cobro respectiva. El pago aquí contemplado, estará sujeto a la verificación de la información enviada por la EMPRESA.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS QUE SE DEBERAN PRESENTAR. –

Para poder suscribir el Convenio Interadministrativo, el Municipio de Villanueva, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. **DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR. -**

    a. **DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO, TECNICOS Y DE IDONEIDAD:**

CONDICIONES DE IDONEIDAD. -

El alcance del objeto del convenio es garantizar la transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) para el pago de subsidios de los estratos 1, 2 y 3 de los inmuebles de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Villanueva a través del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos para la vigencia 2026.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causa de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona jurídica que acredite idoneidad, la cual para el caso en atención a lo señalado por la Ley 142 de 1994 es la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva - ESPAVI S.A. E.S.P.

REQUISITOS. -

Requisitos de la Empresa:

1. Estatutos de la entidad
2. Prueba de la existencia, representación legal y facultades No mayor a 30 días.
3. Inscripción en el registro especial de prestadores de Servicios Públicos.
4. Fotocopia de registro único tributario y NIT
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales.
6. Certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme al art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003. Si el oferente es persona jurídica, deberá aportar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme al art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la presente propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Requisitos del Representante Legal:

1. Fotocopia cedula de ciudadanía
2. Acto administrativo de nombramiento y posesión
3. Fotocopia de libreta militar (si aplica)
4. Manifestación expresa de que el representante legal de la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley
5. Acto que lo faculta para suscribir Contratos y Convenios.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica
7. Certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
8. Certificado de medidas correctivas.
9. Antecedentes Judiciales.
10. REDAM- Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
11. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

Capacidad Financiera: N/A

REQUISITOS TÉCNICOS. -

Experiencia Mínima: N/A

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. –

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, establece: ***"No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos";*** razón por la cual la entidad estableció la necesidad de no exigir amparos.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. –

Para el perfeccionamiento y ejecución del presente proceso se requiere I) Firma del Contrato, II) Registro Presupuestal, III) Presentación de las pólizas por parte del contratista (Si Aplica) y aprobación de esta por parte del municipio y IV) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.

Atentamente,

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	**DIANA KATHERINE PEÑALOZA PABÓN** Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica
ELABORÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS	**REVISÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

ANEXO 1

Villanueva, xxxxxxxx

Doctor,
Héctor Fernando Vizcaíno Cagüeño
Alcalde Municipal
Alcaldía de Villanueva Casanare.

Referencia: Invitación a suscribir Contrato dentro del proceso de selección de contratación Directa No.**XXXXXXXXX,** cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXX.**

Yo, xxxxxxxxxxxx**,** identificado con cedula de ciudadanía No. **xxxxxxxx** (xxxxxxx), de acuerdo a los términos de la invitación realizada por el Municipio de Villanueva, presento la siguiendo propuesta para el proceso de selección de la referencia "**XXXXXXXXXXXXXXXXXx**" y me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de esta se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la invitación de la referencia y que acepto los requisitos en ella contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
6. Que no he recibido adendas.
7. Que acepto la forma de pago señalada en la invitación.
8. Que el plazo que propongo para la ejecución del contrato es de XXX (xx) xxxx
9. Que se asume con la suscripción de la presente, el valor de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas dispuestas por la entidad.
10. Que en el evento de cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio de Villanueva, me comprometo a constituir la garantía única solicitada en la invitación y el contrato a que haya lugar.

Atentamente,

xxxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C. No. xxxxxxx de xxxxx (xxxxx)
Email.xxxxxxx
Dirección

ANEXO 2

PERSONA JURIDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (Si lo requiere), de (Razón social de la Compañía), identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la Compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por tanto, (Razón social de la Compañía) se encuentra a paz y salvo por este concepto.

FECHA:

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA _____